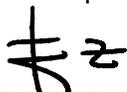


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL **PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 109-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, habida cuenta que la sustitución de poder cumple con los requisitos instituidos en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce a la estudiante VILMARY MORELIA CARRILLO PABON, con cédula número 1.004.998.634 de la ciudad de Bucaramanga, miembro activo de Consultorio Jurídico de LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA UNAB, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y condiciones del mandato sustituidos.

De otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que de cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 13 de junio de 2022 a fin de procurar la notificación de la parte demandada.

Se ordenará por secretaria remítase el link de acceso al expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

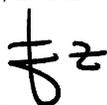
(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 27 DE MARZO DE 2022



LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a418de6de16ce11e2e81e07e69b7e9a2748af3eb284a5a281a65ec45c9542ec**

Documento generado en 24/03/2023 02:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>